



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Actividad de clase



## REPORTE DE LECTURA

### DATOS DEL ESTUDIANTE.

Nombre del alumno: Ramón Jiménez Torres

Asignatura: Derechos Humanos Sociedad y Medio Ambiente

Licenciatura: Contaduría Pública SLCP

Fecha de entrega: 12 de Mayo de 2025

### INFORMACIÓN GENERAL.

Título y Autor: Ley de Productos Orgánicos. Congreso de la Unión de México

Tema o asunto: Marco Legal de los Productos Orgánicos

Palabras claves: Productos Orgánicos,

Referencia APA: Congreso de la Unión de México. (2024). Ley de Productos Orgánicos. Diario Oficial de la Federación.

#### Resumen, síntesis o reseña:

Tiene por objeto promover y regular los criterios y requisitos para la conversión, producción, procesamiento, elaboración, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, identificación, empaque, etiquetado, distribución, transporte, comercialización, verificación y certificación de productos producidos orgánicamente, así como establecer las prácticas a que deberán sujetarse las materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos en estado natural, semiprocesados o procesados que hayan sido obtenidos con respeto al medio ambiente y cumpliendo con criterios de sustentabilidad.

#### Regulación vigente en materia de Certificación de Productos Orgánicos en México

- Ley de Productos Orgánicos (LPO).
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos (RLPO).
- ACUERDO por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos (Acuerdo de Distintivo Nacional).
- ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias (Acuerdo de Lineamientos).
- Los cuales en su conjunto integran el programa orgánico mexicano conocido como LPO.

Promueve que en los métodos de producción orgánica se incorporen elementos que contribuyan a que este sector se desarrolle sustentado en el principio de justicia social. El termino Orgánico será utilizado como sinónimo de producciones ecológicas, biológicas y con denominaciones bio y eco. Se crea el Consejo Nacional de Producción Orgánica como órgano de consulta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; entre sus funciones se encuentra la de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos.



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Actividad de clase



Texto literal (citas directas en narrativa o parentética):

Los sujetos de este marco legal son personas físicas y morales: "Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen o certifiquen actividades agropecuarias mediante sistemas de producción, recolección y manejo bajo métodos orgánicos, incluyendo su procesamiento y comercialización." (Art 2 de la LPO, 2006, p. 2).

Es el Poder Ejecutivo Federal quien debe interpretar esta Ley "La aplicación e interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos, corresponderá al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría. Cuando se trate de productos, subproductos y materias primas forestales o productos y subproductos de la vida silvestre, la aplicación e interpretación de la presente Ley corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Art 4 de la LPO, 2006, p. 3).

Lo no previsto por esta Ley, aplicarán supletoriamente a las Dependencias de la Administración Pública Federal "La Secretaría se coordinará con las Dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias para lo conducente sobre la materia objeto del presente ordenamiento." (Art 7 de la LPO, 2006, p. 5).

Periodo de conversión de los productos para obtener la Certificación Orgánica "Todos los productos deberán pasar por un periodo de conversión para acceder a la Certificación orgánica. Los productos obtenidos en periodo de conversión no podrán ser certificados ni identificados como orgánicos." (Art 8 de la LPO, 2006, p. 5).

Disposiciones de la Secretaría para cuestiones de almacenamiento, transportación y distribución de productos orgánicos "Para el almacenamiento, transporte y distribución de los productos orgánicos, se estará a las Disposiciones aplicables que publique la Secretaría, con la finalidad de mantener la integridad orgánica." (Art 11 de la LPO, 2006, p. 5).

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Consejo de la Secretaría "Formarán parte del Consejo representantes de la propia Secretaría, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, representantes de instituciones académicas y de investigación." (Art 14 de la LPO, 2006, p. 6).

Informe Anual de Actividades a la Secretaría de parte de los Organismos con Certificación de productos orgánicos "Los Organismos aprobados para Certificación de productos orgánicos deberán presentar un informe anual de sus actividades a la Secretaría, el cual debe comprender una lista de las operaciones atendidas y el status de su Certificación, el alcance y cobertura de la Certificación en las unidades de producción correspondientes y lista de evaluadores orgánicos." (Art 20 de la LPO, 2006, p. 7).

Uso de métodos, sustancias y materiales en la producción orgánica "El uso de todos los materiales, productos e insumos que provengan o hayan sido producidos a partir



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Actividad de clase



de Métodos excluidos u organismos obtenidos o modificados genéticamente, quedan prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos." (Art 27 de la LPO, 2006, p. 8).

De las referencias en el etiquetado y declaración de propiedades en los productos orgánicos "Observando las Disposiciones aplicables en materia de etiquetado, la Secretaría emitirá Disposiciones específicas para el etiquetado y declaración de propiedades de productos orgánicos así como del uso del distintivo nacional." (Art 32 de la LPO, 2006, p. 8).

De las importaciones de productos orgánicos e insumos para la producción agrícola "Cuando se importe un producto bajo denominación orgánica o etiquetado como orgánico, deberá provenir de países en los que existan regulaciones y sistemas de control equivalentes a las existentes en los Estados Unidos Mexicanos, o en su defecto, dichos productos deberán estar certificados por un Organismo de certificación orgánica aprobado por la Secretaría." (Art 33 de la LPO, 2006, p. 8).

Promoción y fomento "A fin de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, la Secretaría celebrará convenios con los gobiernos de las entidades federativas, buscando la participación de los municipios, así como con instituciones y organizaciones estatales y nacionales, públicas y privadas." (Art 37 de la LPO, 2006, p. 9).

Criterios sociales en los métodos de producción orgánica "Los programas que establezca el Gobierno Federal para el apoyo diferenciado de las actividades reguladas en el presente ordenamiento, deberán considerar como ejes rectores, criterios de equidad social y sustentabilidad para el desarrollo." (Art 42 de la LPO, 2006, p. 9).

Infracciones y sanciones establecidas "Para la imposición de la sanción la Secretaría tomará en cuenta la gravedad de la infracción, al igual que los antecedentes, circunstancias personales y situación socioeconómica del infractor. En caso de reincidencia se aplicará multa hasta por el doble del límite máximo de la sanción que corresponda. Para los casos de segunda reincidencia, en el supuesto de las fracciones III y IV del artículo 43, además de la sanción pecuniaria se impondrá la revocación de la aprobación procediendo a la inhabilitación de 2 a 4 años para obtener nueva aprobación." (Art 47 de la LPO, 2006, p. 11).

Reclamaciones permitidas de actos emitidos por los Organismos de Certificación "En contra de los actos emitidos por los Organismos de Certificación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales se sustanciarán y resolverán en los términos previstos por el artículo 122 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización." (Art 50 de la LPO, 2006, p. 11).

**Parafraseo general (rescate desde lo realizado anteriormente) y conclusión:**

La LPO, tienen como fin establecer las prácticas y requisitos a los que deberán sujetarse los productos denominados como "orgánicos", tales como el origen de la semilla, los procesos de producción, uso de insumos para la nutrición y el manejo de enfermedades en plantas y animales; así como, los requerimientos mínimos de verificación y certificación, incluyendo la utilización del



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



*Actividad de clase*

Distintivo Nacional, a fin de permitir la clara identificación de los productos que cumplen con los criterios de la producción orgánica en los mercados nacionales e internacionales, para mantener la credibilidad de los consumidores y evitar perjuicios o engaños.

Asimismo, establece que el proceso de certificación se llevará a cabo por organismos de certificación aprobados por la SADER, a través del Senasica, que a su vez debe verificar el cumplimiento de la LPO, para brindar confianza a productores, procesadores, comercializadores y consumidores.